

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.649.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos durante el último interregno parlamentario, importas les en junto 10.201.059,90 pesetas.—Páginas 250 y 251.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto declarando jubilado, con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, á D. Miguel María Rives y Sabater, Magistrado de referido Tribunal.—Página 251.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Francisco Vasco y Vasco, Presidente de la Audiencia Territorial de esta Corte.—Página 251.

Otro promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid á D. José María Ortega Morejón, Presidente de la Audiencia Provincial de esta Corte.—Páginas 251 y 252.

Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid á don Marcelino González Ruiz, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.—Página 252.

Otros jubilando, con honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, á D. Cristóbal Gironés y Puerto, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia y D. Sérvulo Miguel González Moreno, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.—Página 252.

Otro nombrando Abogado Fiscal del Tribunal Supremo á D. Alejandro García del Pozo y Merino, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.—Página 252.

Otro ídem para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia á D. José Crespo García, Fiscal de la de Granada.—Página 252.

Otro ídem para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada á D. Javier Valencia y Burdaspal, que sirve igual cargo en la de Valladolid.—Página 253.

Otro promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla á D. José Joaquín Marquina y Sierra, Magistrado de la Territorial de Palma.—Página 253.

Otro ídem á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, á don Luis María Sáez y Fernández del Campo, Abogado Fiscal de la de Madrid.—Página 253.

Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia á don Sebastián Aguilar y Fernández, Magistrado del mismo Tribunal.—Páginas 253 y 254.

Otros jubilando, con honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial, á don Francisco Lorenzo Montes de Oca, Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada y D. Matías Molina y Ramón, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.—Página 254.

Otro nombrando para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense á don Francisco Salgado y López Quiroga, Magistrado de la Territorial de Valladolid.—Página 254.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid á D. Gerardo Pardo y Prado, Fiscal de la Provincial de Orense.—Página 254.

Otro ídem para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid á D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Presidente de la Provincial de Toledo.—Página 254.

Otro ídem para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo á D. Miguel Entrambasaguas y Corsini, Fiscal de la de Huesca.—Página 254.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia á D. José Aroca y Muñoz, Fiscal de la Provincial de Badajoz.—Página 254.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada á D. Francisco Esteban García, Presidente de la Provincial de Almería.—Página 254.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma á D. Francisco Alcón y Robles, que sirve igual cargo en la Provincial de Alicante.—Página 254.

Otro ídem á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz á D. Angel Reguero Guisasaola, Magistrado de la de Cádiz.—Páginas 254 y 255.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. Gonzalo Pintos Reino, que sirve igual cargo en la Provincial de Lugo.—Página 255.

Otro ídem á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca á D. Juan Amat y Aymac, Magistrado de la de Tarragona.—Página 255.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete á don Fernando Gil Guerrero, que sirve igual cargo en la Provincial de Bilbao.—Páginas 255 y 256.

Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Almería á don Máximo Arredondo y Fernández Sanjurjo, Magistrado de la de Guadalajara.—Página 256.

Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Soria á D. Isidoro Díez Canseco y Cadorniga, Magistrado de la de Salamanca.—Página 256.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz á D. Rufino Quintana y Martínez, que sirve igual cargo en la de Almería.—Página 256.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo á D. José Temés Nieto, Teniente Fiscal de la Territorial de Oviedo.—Página 256.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara á D. Antonio Gómez Tortosa, Teniente Fiscal de la Territorial de Albacete.—Página 256.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Salamanca á D. Santiago Alvarez Martín, que desempeña igual cargo en la de Almería.—Página 256.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz á D. Rafael Lozano y Barbero, Teniente Fiscal de la Territorial de Cáceres.—Página 256.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante á D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia de Alcoy.—Páginas 256 y 257.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao á don Gerardo Vázquez y Martínez, Juez de primera instancia de San Sebastián.—Página 257.

Otro ídem á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete á D. Mariano González de Andía, Juez de primera instancia de Córdoba.—Página 257.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona á D. José Rovira Argandoña, Abogado Fiscal de la Territorial de Zaragoza.—Página 257.

Otro ídem á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo á don Enrique Balfanz de los Reyes, Juez de

primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.—Páginas 257 y 258.

Real decreto promoviendo á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. José María Rubido Martínez, Teniente Fiscal de la Provincial de Lugo.—Página 258.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería á don Luis Suárez y Alonso, Teniente Fiscal de la de Málaga.—Página 258.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería á don Juan Antonio Monserrat y Garín, Abogado Fiscal de la Territorial de la Coruña.—Páginas 258 y 259.

Otro ídem á la Dignidad de Deán, primera Silla post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, al Presbítero Doctor D. Ildefonso López Gómez, Canónigo Penitenciario de la misma Iglesia.—Página 259.

Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona al Presbítero D. Julián Moreno del Olmo.—Páginas 258.

Otro ídem para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid á D. Benjamín Martín García.—Página 259.

Otro conmutando por la de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal la pena de cadena perpetua impuesta á Julián Morujo Pasán.—Página 259.

Otro indultando del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional á Juan Manuel Labayen.—Página 259.

Otro concediendo libertad condicional á los penados que se mencionan.—Página 259.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Director general de Cría Caballar y Remonta al Teniente general D. Ricardo Contreras Montes.—Página 259.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Caballería D. Fe-

lipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa-Davalillo.—Páginas 259 y 260.

#### Ministerio de Hacienda:

Reales decretos fijando en las cantidades que se indican los capitales que han de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en los ejercicios que se mencionan, sobre utilidades de la riqueza mobiliaria á las Sociedades extranjeras italiana Banco de Roma, beige Real Compañía Asturiana, italiana Colonificio di Cornigliano Ligure, francesa Hutchinson, francesa Vacuum Oil Company.—Páginas 260 á 262.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que Santiago Damiel Hidalgo Alonso sufra el reconocimiento originado por la reclamación que se indica ante el Tribunal Médico militar correspondiente á la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, y que se aplique igual criterio, con carácter general, en todos los casos análogos.—Página 262.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.—Página 262.

#### Ministerio de Fomento:

Reales órdenes concediendo á los Ayuntamientos que se mencionan las subvenciones y anticipos que se indican para la construcción de los caminos vecinales que se expresan.—Páginas 262 y 263.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 263.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor de Química general y Agricultura comparada de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 263.

Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Desestimando instancia de la Compañía de los Ferrocarriles suburbanos de Málaga solicitando la condonación de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de Málaga por el retraso sufrido por el tren número 5 de la línea de dicha capital á Vélez, ocurrido el día 9 de Noviembre próximo pasado.—Página 263.

Otorgando á la Compañía Nacional de tranvías de Barcelona la concesión del tranvía eléctrico en dicha capital denominado Prolongación á Sans de las líneas de la Compañía Nacional.—Página 263.

Servicio Central de Puertos y Faros.—Sección de Puertos.—Creando en el puerto de Denia, en sustitución de la suprimida Junta de Obras, una Comisión administradora encargada de percibir y administrar los impuestos y arbitrios.—Página 263.

Comisaría general de Seguros.—Anunciando haber sido designado D. Francisco Kubusch para Delegado general en España de la Compañía de seguros La Germania de Nueva York, domiciliada en esta Corte, y D. Luis Baquer y Carreras, como Director gerente en España de La Mutuelle de France et des Colonies.—Página 264.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid, Barcelona, la Coruña y Santiago). Unión Alcohólica Española y Sociedad anónima The Electric S ANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos durante el último interregno parlamentario, importantes en junto 10.201.059,90 pesetas.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba,

#### Á LAS CORTES

El artículo 43 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, impone al Gobierno el deber de presentar al Congreso, dentro precisamente del primer mes de cada reunión de Cortes, un proyecto de ley de aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito acordados durante la época de suspensión de sesiones y de los medios necesarios para obtener los recursos con que cubrirlos.

Cumpliendo con dicho precepto y acompañando los expedientes originales, en los cuales constan circunstancial y detalladamente las razones y causas que sirvieron de fundamento á la concesión de los respectivos suplementos de crédito y créditos extraordinarios, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueban los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos al actual presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales por los Reales decretos de 26 de Julio, 9 y 26 de Agosto y 26 de Septiembre

próximos pasados, cuyo detalle es el siguiente:

Crédito extraordinario de dos millones de pesetas con carácter de ampliable hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, con cargo á un capítulo adicional de la sección primera, «Presidencia del Consejo de Ministros» para los gastos de internado, socorro y mantenimiento en España de súbditos de las naciones beligerantes en la actual guerra europea.

Crédito extraordinario de un millón de pesetas con igual carácter de ampliable con cargo á otro capítulo adicional del presupuesto de gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros para abonar á la Central Papelera, á título de anticipo á los periódicos diarios, la diferencia entre el valor que tiene actualmente el papel que consumen aquéllos y el que tenía para cada periódico en fin de Julio de 1914.

Crédito extraordinario de 409.400 pesetas á un capítulo adicional del Ministerio de Estado para abonar á los Cuerpos diplomático y consular de España en Alemania, Austria, Bélgica, Egipto, Francia, Grecia, Gran Bretaña, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rusia, Suiza

Suecia y Turquía, el 25 por 100 sobre sus haberes personales y gastos de representación.

Créditos extraordinarios de 291.550 y 230.547,90 pesetas á dos capítulos adicionales del de los Ministerios de la Guerra y de Fomento, respectivamente, con destino ambos á obras urgentes de reparación de las murallas de Cádiz.

Suplemento de crédito de 2.258.284 pesetas al capítulo 13, artículo 2.º «Servicios industriales» del Ministerio de Marina, para jornales, materiales y demás gastos de las obras generales de los Arsenales.

Suplemento de crédito de 339.278 pesetas al artículo 2.º, capítulo 10 del presupuesto del mismo Ministerio, con destino á los Centros de instrucción, distribuido en la siguiente forma: 86.926, para atender al gasto ocasionado por el aumento de 15 aspirantes, 26 Guardias marinas, dos alumnos de Ingenieros y ocho Alféreces de Administración en la Escuela Naval Militar y de aplicación, y 252.352 para gastos de reorganización de las Academias de Artillería, Ingenieros y Maquinistas.

Suplemento de crédito de 57.000 pesetas al presupuesto del repetido Departamento ministerial, capítulo 11, artículo 2.º, «Centros de instrucción», para material de dichas Academias.

Suplemento de crédito de 2.800.000 pesetas al capítulo 21, artículo único, concepto 1.º del Ministerio de Fomento, con destino á estudios, subvenciones, construcción, conservación y reparación por contrata y administración, indemnizaciones y demás gastos de los ferrocarriles transpirenaicos.

Suplemento de crédito de 208.000 pesetas al capítulo 23, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto de dicho Ministerio de Fomento, para pago de indemnizaciones por dirección, inspección y administración de obras y servicios hidráulicos; y

Suplemento de crédito de 607.000 pesetas al crédito extraordinario de cinco millones de pesetas, concedido por Real decreto de 25 de Marzo último al actual presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, para la adquisición de sulfato de cobre con destino á la extinción del mildiu de la vid, que se aplicará á completar el pago del precio de las mil toneladas adquiridas por el Estado por conducto de la Sociedad Crédit Lyonnais, de Madrid.

Art. 2.º El importe de 10.201.059,90 pesetas á que en junto ascienden los referidos suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se cubrirá con los medios y en la forma determinados en los respectivos Reales decretos de concesión.

Madrid, 21 de Octubre de 1916.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, á D. Miguel María Rives y Sabater, Magistrado de dicho Tribunal.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 144 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en nombrar, en el turno primero, para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Miguel María Rives, á D. Francisco Vasco y Vasco, Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Francisco Vasco y Vasco.*

Se le expide el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Febrero de 1882.

Ha sido Oficial de varios Gobiernos civiles.

En 24 de Abril de 1883, fué nombrado Promotor Fiscal de Trinidad en la isla de Cuba, embarcándose en 30 de Mayo, tomando posesión en 26 de Junio.

En 31 de Octubre de 1884, trasladado al distrito de Morón, posesionándose en 17 de Enero de 1885.

En 7 de Marzo siguiente, trasladado al de Santa Clara; posesión en 1.º de Mayo. En 18 de Julio ídem, al de Trinidad; posesión 14 de Septiembre ídem.

En 2 de Marzo de 1888, nombrado Juez de primera instancia de Zamboanga, de entrada.

En 7 de Mayo ídem, de San Cristóbal, tomando posesión en 18 de Junio.

En 11 de Enero de 1890, trasladado al de Alfonso XII.

En 16 de Enero ídem ídem, á la plaza de Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de la Habana.

En 12 de Mayo ídem, trasladado al Juzgado de Guanaco; posesión 21 de Junio.

En 27 de Septiembre ídem, promovido al Juzgado de Mayagüez, en la Audiencia de Puerto Rico; posesión en 16 de Noviembre.

En 6 de Diciembre ídem, trasladado al distrito Norte, de Matanzas, tomando posesión en 22 de Enero de 1891.

En 13 de Enero de 1893, promovido al distrito del Norte, de Santiago de Cuba, tomando posesión en 25 de Febrero.

En 7 de Abril ídem, trasladado al del Sur, posesionándose en 7 de Mayo.

En 7 de Octubre ídem, ídem al de Mayagüez; posesión en 11 de Diciembre.

Por Real decreto de 12 de Julio de 1895,

promovido á Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de Ponce, posesionándose en 24 de Agosto.

En 24 de Diciembre de 1897, Magistrado de la de Puerto Rico; posesión en 16 de Febrero de 1898.

En 11 de Febrero de 1899, se le declaró excedente.

En 20 de Diciembre de 1899, la Junta Calificadora del Poder judicial le reconoce condiciones de Magistrado de Audiencia Provincial.

En 1.º de Abril de 1901, se le reconoció la categoría de Magistrado de Audiencia Territorial.

En ídem ídem, nombrado Fiscal de la Audiencia de Tarragona, electo.

En 8 de ídem ídem, nombrado Magistrado de la Provincial de Sevilla, tomando posesión en 13.

En 3 de Junio, trasladado á la de Valencia; posesión en 17.

En 5 de Enero de 1903, nombrado Presidente de Sección, de cuyo cargo tomó posesión en 13 de dicho mes.

En 18 de Octubre de 1906, promovido, en turno cuarto, á Fiscal de Palma; posesión en 31 de ídem.

En 6 de Agosto de 1907, nombrado, á su solicitud, Presidente de la Provincial de Valencia; posesión en 2 de Septiembre.

En 2 de Junio de 1910, nombrado, á su solicitud, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo; posesión en 18 de ídem.

En 16 de Marzo de 1911, nombrado Presidente de la Territorial de Granada; posesión en 28 de ídem.

En 11 de Octubre de ídem, trasladado á igual plaza de la Coruña; posesión en 28 de ídem.

En 9 de Febrero de 1912, promovido á Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid; en 17 de ídem ídem, posesión.

En 26 de Marzo de 1915, promovido á Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid; en 29 de Marzo de 1915 posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Vasco, á don José María Ortega Morejón, Presidente de la Audiencia Provincial de esta Corte

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. José María Ortega y Morejón.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1880.

En 19 de Marzo de 1883, fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos, de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Por Real orden de 7 de Noviembre de 1885, se le reconoció la categoría de Juez de entrada con la antigüedad de 15 de Octubre del mismo año, por reunir las condiciones exigidas en la regla 8.ª del artículo 2.º del Real decreto de 17 de Enero de 1884.

En 14 de Marzo de 1888, promovido á la Abogacía Fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Jerez de la Frontera; tomó posesión en 11 de Abril siguiente.

En 30 de Octubre de 1890, promovido asimismo á igual plaza de la Territorial de Barcelona; tomó posesión en 26 de Noviembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1891, trasladado, accediendo á su solicitud, á la Tenencia Fiscal de la de Cádiz.

En 10 de Agosto de 1892, fué también trasladado, accediendo á sus deseos, á la plaza de Abogado Fiscal de la de Sevilla.

En 13 de Septiembre de 1893 y electo del año anterior, fué nombrado para la Tenencia Fiscal de la de Cádiz; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 23 de Febrero de 1897, se le designó por el Ministerio de Gracia y Justicia para formar parte de la Comisión encargada de redactar y proponer un proyecto de Real decreto modificando en la parte necesaria y conveniente el de 20 de Junio de 1852, relativo á los delitos de contrabando y defraudación á la Hacienda, mereciendo que por Real orden de 31 de Diciembre del expresado año, se le dieran las gracias por el celo é inteligencia desplegados en el desempeño de la referida Comisión.

En 4 de Julio de 1898, promovido, en turno segundo, á Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, posesionándose en 11 del mismo mes.

En 17 de Julio de 1899, nombrado á su instancia Abogado Fiscal de la de Madrid, cargo de que se posesionó en 22 de dicho mes.

En 19 de Marzo de 1902, promovido, en turno segundo, á Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, tomando posesión en 12 de dicho mes.

En 26 de Febrero de 1906, promovido, en turno cuarto, á Magistrado de la provincial de Madrid; posesión en 5 de Marzo.

En 25 de Mayo de 1908, nombrado Inspector de los Tribunales y Juzgados; posesión en 1.º de Junio.

En 12 de Enero de 1914, promovido á Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid; en 16 de ídem posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. José María Ortega, á don Marcelino González Ruiz, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, que reúne las condiciones exigidas por el mencionado artículo.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios  
de D. Marcelino González Ruiz.*

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Diciembre de 1883; Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, en Derecho administrativo.

Ha desempeñado el cargo de Juez municipal de Gibacoa, durante el bienio de 1888 á 1890.

Ejerció la profesión más de diez años, pagando cuota.

En 22 de Noviembre de 1895, fué nombrado Juez de primera instancia de Pinar del Río, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de la Habana; se embar-

có en 10 de Diciembre siguiente, y tomó posesión en 30 del mismo mes y año.

Con fecha 23 de Mayo de 1896, el Gobernador general le confirió una comisión extraordinaria del servicio en la Habana.

Por Real orden de 17 de Agosto del mismo año, es nombrado Juez de primera instancia de Puerto Príncipe, de término, tomando posesión en 29 de Diciembre.

En 11 de Junio de 1897, trasladado á la plaza de Abogado Fiscal de Matanzas; posesión en 7 de Octubre del mismo año.

El Gobierno insular le nombró Abogado Fiscal de la Audiencia de la Habana en 26 de Julio de 1898, tomando posesión en 3 de Agosto.

En 11 de Noviembre de 1898, el Fiscal del Tribunal Supremo comunica el mérito especial contraído por este funcionario despachando como Abogado Fiscal de la Audiencia de la Habana con extraordinario celo, laboriosidad é inteligencia, 124 causas en el término de siete días.

En 20 de Noviembre del mismo año, eleva instancia al Gobierno peninsular haciendo constar que sea cual fuere la resolución que se adopte sobre la nacionalidad de los cubanos, quiere continuar con el fuero de la nacionalidad española y al servicio de la misma.

En 26 de Diciembre del mismo año, se accede á la anterior solicitud.

Por Real orden de 3 de Febrero de 1899, se le declara excedente.

En 17 de Enero de 1900, la Junta calificadora del Poder judicial informa que se le reconozca la categoría de Juez de término, acordándose así por Real orden de 26 de Abril de 1901.

En 11 de Febrero de 1903, nombrado, en turno cuarto, Abogado Fiscal de Las Palmas.

En 23 de Mayo del mismo año, nombrado, á su instancia, Teniente Fiscal de la Audiencia de Salamanca; posesión en 5 de Agosto.

En 21 de Septiembre de 1903, trasladado, á su instancia, á igual cargo de la de San Sebastián; tomó posesión en 19 de Octubre.

En 12 de Diciembre de 1904, promovido, en turno primero, á Magistrado de la Audiencia de Bilbao; posesión en 16 del mismo mes.

En 17 de Febrero de 1905, solicitó que se le reconociera la categoría de Magistrado, con la antigüedad de 3 de Agosto de 1898, en que se posesionó del cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de la Habana.

En 20 de Marzo ídem, trasladado á Magistrado de la de Almería, electo.

En 22 de Mayo ídem, ídem á igual plaza de la de Cádiz, electo.

En 30 del mismo mes y año, se le reconoció, de acuerdo con el informe de la Junta calificadora del Poder judicial, la categoría de Magistrado de Audiencia Provincial, que adquirió en Ultramar y consolidó en el tiempo que permaneció excedente, computándosele desde la fecha de posesión y entendiéndose que los cargos que ha servido en la Península lo han sido en comisión.

En 13 de Julio ídem, trasladado, á su instancia, á Magistrado de la de Alicante; posesión en 11 de Septiembre.

En 27 de Noviembre ídem, promovido, en el turno primero, á Presidente de la de Santander; posesión en 11 de Diciembre.

En 18 de Marzo de 1907, nombrado para igual plaza en la de San Sebastián; posesión en 19 de Abril.

En 2 de Octubre de 1911, promovido, en turno segundo, á Abogado Fiscal del Tribunal Supremo; posesión en 17 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, á D. Cristóbal Gironés y Puerto, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

Accediendo á lo solicitado por D. Sérvulo Miguel González Moreno, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y 204 de la Provisional sobre Organización del Poder judicial;

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por promoción de D. Marcelino González, á D. Alejandro García del Pozo y Merino, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por jubilación de D. Sérvulo Miguel González, á D. José Crespo García, Fiscal de la de Granada, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

Siendo necesaria para la Administración de justicia la provisión de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por traslación de D. José Crespo,

Vengo en nombrar para la misma á D. Javier Valencia y Burdaspal, que sirve igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Sar.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Alejandro García del Pozo, á D. José Joaquín Marquina y Sierra, Magistrado de la Territorial de Palma, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Sar.

*Méritos y servicios de D. José Joaquín Marquina y Sierra.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 20 de Noviembre de 1878.

Ha ejercido la profesión en Priego (Cuenca), desde 16 de Enero de 1879 hasta 17 de Abril de 1883.

En 28 de Agosto de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de San Clemente; tomó posesión en 25 de Septiembre.

En 30 de Enero de 1889, promovido á Secretario de la de Gerona; en 21 de Febrero siguiente posesión.

En 11 de Marzo de 1890, fué nombrado para la plaza de Secretario de la Audiencia de Teruel, de cuyo cargo tomó posesión en 8 de Abril.

En 10 de Junio de 1891, se le nombró igualmente Juez de primera instancia de Kamales, de entrada, posesionándose en 11 de Julio.

En 4 de Julio de 1893, trasladado al de Caffete; se posesionó en 30 de Agosto.

En 31 de Diciembre de 1896, al de Tarancón; tomó posesión en 29 de Enero de 1897.

En 13 de Mayo de 1902, promovido, en turno tercero, al de Belmonte (Cuenca), de ascenso, electo.

En 24 de Junio siguiente, nombrado para el de Motilla del Palancar, posesionándose en 13 de Julio.

En 24 de Junio de 1904, trasladado al de Alcázar de San Juan; se posesionó en 7 de Julio.

En 17 de Febrero de 1905, promovido, en turno primero, á Teniente Fiscal de Audiencia de Gerona, tomando posesión en 13 de Abril.

En 7 de Junio ídem, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Gerona; posesión en 19 del mismo mes.

En 18 de Febrero de 1907, Teniente Fiscal de la Audiencia de Huelva, electo.

En 28 de Marzo ídem, Teniente Fiscal de la de Valencia, tomando posesión en 8 de Abril.

En 11 de Mayo de 1908, promovido, en turno cuarto, á Teniente Fiscal de la de la Coruña, electo.

En 25 ídem, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Castellón; posesión 19 de Junio ídem.

En 15 de Julio de 1911, promovido, en turno tercero, á Magistrado de la de Oviedo; posesión en 29 de Agosto.

En 13 de Septiembre ídem, trasladado á igual plaza en la de Palma; posesión en 5 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por traslación de D. Javier Valencia, á don Luis María Sáez y Fernández del Canto, Abogado Fiscal de la de Madrid, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Sar.

*Méritos y servicios de D. Luis María Sáez y Fernández del Canto.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Mayo de 1882, ejerciendo la profesión en esta Corte como Abogado de pobres.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado Aspirante á la Judicatura de la Península, ocupando el número 12 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

Por Real orden de 9 de Septiembre del mismo año, fué nombrado Juez de primera instancia de Montblanch, de entrada, en la Audiencia de Tarragona; tomó posesión en 21 del mismo mes y año.

Por Real orden de 20 de Septiembre de 1888, fué trasladado, á su instancia, al Juzgado de primera instancia de Pego, de igual categoría, en la provincia de Alicante.

Por Real orden de 6 de Julio de 1889, fué nombrado, por permuta para igual cargo en Cajayan, de la misma categoría, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 1.º de Enero de 1890.

Por Real orden de 14 de Febrero de 1890, fué nombrado para la Secretaría de Sala de la Audiencia de Manila; tomó posesión en 3 de Mayo siguiente.

En 5 de Julio de 1895, nombrado Juez de primera instancia de Ilocos Norte, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila; tomó posesión en 1.º de Septiembre inmediato.

En 7 de Noviembre ídem, trasladado al de Batangas; tomó posesión en 15 de Abril de 1896.

En 12 de Febrero de 1897, trasladado al de Ilocos Sur; tomó posesión en 29 de Junio siguiente.

En 1.º de Agosto de 1901, nombrado, en turno cuarto, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba; tomó posesión en 12 ídem.

En 4 de Julio de 1904, promovido, en turno primero, á Magistrado de Málaga; tomó posesión en 14 ídem.

En 11 de Febrero de 1907, nombrado Magistrado de Almería; tomó posesión en 6 de Marzo ídem.

En 13 de Mayo ídem, nombrado Magistrado de Segovia; tomó posesión en 7 de Junio ídem.

En 28 de Diciembre de 1908, promovido, en turno segundo, á Presidente de la Provincial de Teruel; tomó posesión en 13 de Enero de 1909.

En 12 de Marzo de 1909, trasladado, á su solicitud, á Presidente de la de Huesca; tomó posesión en 9 de Abril.

En 12 de Abril de 1910, nombrado, á su solicitud, Fiscal del mismo Tribunal; tomó posesión en 25 ídem.

En 13 de Septiembre de 1911, trasladado á igual plaza de la de Segovia; tomó posesión en 23 ídem.

Por Real decreto de 15 de Noviembre de 1913, es nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid; en 22 de ídem tomó posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, vacante por jubilación de D. Cristóbal Gironés, á D. Sebastián Aguilar y Fernández, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Sar.

*Méritos y servicios de D. Sebastián Aguilar y Fernández.*

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Octubre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Cuenca y Huete, durante siete años, pagando cuota de Contribución.

Ha sido Juez municipal, Promotor Fiscal sustituto y Secretario del Ayuntamiento de dicha ciudad, como también ha desempeñado los cargos de Promotor Fiscal sustituto y Juez municipal del partido de Huete.

En 29 de Marzo de 1883, fué nombrado Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Teruel; tomó posesión en 16 de Abril siguiente.

En 28 de Mayo de dicho año, trasladado á la Secretaría de la Audiencia de lo Criminal de Manresa.

En 16 de Marzo de 1885, fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sariñena, de entrada; tomó posesión en 5 de Abril siguiente.

En 22 de Diciembre de 1890, promovido al de Jaca, de ascenso; se posesionó en 5 de Enero de 1891.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Figueras, posesionándose el día 30.

En 23 de Septiembre de 1901, al de Igualada; tomó posesión en 21 de Octubre.

En 27 de Mayo de 1902, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la

Audiencia de Valencia; posesión en 25 de Junio.

En 23 de Marzo de 1905, trasladado á Teniente Fiscal de la de Lérida; se posesionó en 18 de Abril.

En 9 de Octubre ídem, promovido, en turno cuarto, á Magistrado de la Audiencia de Jaén, posesionándose en 3 de Noviembre.

En 14 de Enero de 1909, promovido, en turno tercero, á Presidente de la Provincial de Castellón; posesión 27 de Enero.

En 19 de Octubre de 1911, nombrado Magistrado de la de la Coruña.

En 14 de Diciembre de ídem, trasladado á igual plaza de la de Valencia, tomando posesión en 20 del mismo mes.

En 22 de Julio de 1912, nombrado Presidente de Sección.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Lorenzo Montes de Oca, Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada; acreditada su imposibilidad física para el desempeño del cargo y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Accediendo á lo solicitado por D. Matías Molina y Ramón, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Accediendo á lo solicitado por don Francisco Salgado y López Quiroga, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Provincial de Orense, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Gerardo Pardo.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por haber sido

también nombrado para otro cargo don Francisco Salgado, á D. Gerardo Pardo y Prado, Fiscal de la Provincial de Orense.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Accediendo á lo solicitado por D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado Fiscal de la Territorial de Madrid, vacante por promoción de D. Luis María Sáez.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Fernando Bernáldez á D. Miguel Entrambasaguas y Corsini, Fiscal de la de Huesca.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por promoción de D. Sebastián Aguilar, á D. José Aroca y Muñoz, Fiscal de la Provincial de Badajoz.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Vacante una plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, por jubilación á causa de imposibilidad física de D. Francisco Lorenzo, y siendo necesaria su provisión para el servicio de la Administración de justicia,

Vengo en nombrar, á su solicitud, para el expresado cargo á D. Francisco Esteban García, Presidente de la Audiencia Provincial de Almería.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno pri-

mero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por haber sido también promovido D. José Joaquín Marquina, á D. Francisco Alcón y Robles, que sirve igual cargo en la Provincial de Alicante y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Francisco Alcón y Robles.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Julio de 1888.

Ha sido Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Ponferrada y Abogado Fiscal sustituto de aquella Audiencia de lo criminal.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura, con el número 29 en la escala del Cuerpo.

En 13 de Noviembre del mismo año, nombrado Juez de primera instancia de Nava del Rey, de entrada; tomó posesión en 1.º de Diciembre.

En 13 de Agosto de 1892, trasladado al de Ríza; posesión en 12 de Septiembre.

En 1.º de Septiembre de 1893, al de Sepúlveda; posesión en 29 del mismo mes.

En 18 de Julio de 1901, al de Ginzó de Limia; posesión en 11 de Agosto.

En 31 de Mayo de 1904, al de Villamartín de Valdeorras; posesión en 28 de Junio.

En 17 de Agosto de 1905, promovido, en turno tercero, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Málaga; posesión en 30 de Agosto.

En 26 de Diciembre ídem, nombrado Juez de primera instancia de Vigo; tomó posesión en 21 de Enero de 1906.

En 8 de Febrero de 1909, promovido, en el turno tercero, al de Orense; posesión en 5 de Marzo.

En 22 de Marzo del mismo año, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Avila; tomó posesión en 16 de Abril.

En 24 de Octubre de 1912, promovido, en turno primero, á Magistrado de Alicante. En 9 de Noviembre, posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Aroca, á D. Angel Reguero Guisasaola, Magistrado de la de Cádiz, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Angel Reguero y Guisasaola.*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Julio de 1874.

Ejerció la Abogacía en Tapia en los años económicos de 1875-76 al 1889-90, sirviendo también el cargo de Fiscal municipal en dicha localidad desde 1.º de Agosto de 1875 á 30 de Noviembre de 1876, y el de Profesor auxiliar de aquel Instituto desde 1.º de Octubre de 1878 á 1.º de Octubre de 1886.

Desempeñó la Abogacía de pobres en Oviedo desde 24 de Mayo de 1877 á 19 de Junio de 1878.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 22 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Noviembre del mismo año, nombrado en turno primero, Juez de primera instancia de Sequeros, de entrada; tomó posesión en 2 de Diciembre.

En 26 de Mayo de 1891, trasladado al de Ribadeo; tomó posesión en 6 de Junio.

En 30 de Julio de 1892, declarado excedente por reforma.

En 22 de Abril de 1893, nombrado en turno tercero Juez de primera instancia de Jaramilla, electo.

En 20 de Mayo ídem, declarado excedente, á su instancia.

En 14 de Junio ídem, nombrado, en turno tercero, Juez de primera instancia de Chantada; posesión en 20 de igual mes.

En 5 de Enero de 1895, trasladado al de Sarriá; posesión en 5 de Marzo.

En 6 de Junio de 1902, al de Ibiza, electo.

En 24 ídem ídem, nombrado para el de Valencia de Don Juan; posesión en 24 de Julio.

En 29 de Octubre ídem, trasladado al de Ribadeo; posesión en 28 de Noviembre.

En 5 de Enero de 1904, al de Villadiego; posesión en 4 de Marzo.

En 17 de Agosto de 1905, promovido, en turno cuarto, al de Cazalla de la Sierra; posesión en 21 de Abril.

En 24 de Febrero de 1909, promovido en turno cuarto á Teniente Fiscal de la Audiencia de Cádiz; posesión en 7 de Abril siguiente.

En 24 de Octubre de 1912, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Cáceres; en 23 de Noviembre posesión.

En 27 de Marzo de 1913, nombrado Magistrado de la Audiencia de Cádiz; en 14 Abril posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por fallecimiento de D. Agustín Vida, á D. Gonzalo Pintos Reino, que sirve igual cargo en la Provincial de Lugo y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Gonzalo Pintos Reino.*

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Febrero de 1885, habiendo ejercido

la profesión en Santiago y desempeñado durante el bienio de 1887-89 el cargo de Fiscal municipal suplente.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura con el número 28 de la escala del Cuerpo.

En 13 de Noviembre del mismo año, se le nombró igualmente para el Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, de entrada, posesionándose en 2 de Diciembre.

En 30 de Julio de 1892, trasladado al de Sanui; se posesionó en 29 de Agosto.

En 28 de Diciembre de 1897, al de La Estrada; tomó posesión en 27 de Enero de 1898.

En 16 de Octubre de 1905, promovido, en turno tercero, al de Almendralejo, posesionándose en 13 de Noviembre.

En 26 de Diciembre ídem, trasladado al de Noya, y se posesionó en 23 de Febrero de 1906.

En 6 de Abril de 1909, promovido, en el turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Lugo, y tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 9 de Diciembre de 1912, es promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Albacete.

En 24 de ídem ídem, nombrado Magistrado de la de Lugo. En 30 del mismo mes, posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915;

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Miguel Entrambasaguas, á D. Juan Amat y Aymar, Magistrado de la de Tarragona, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Juan Amat y Aymar.*

Se le expidió el título de Doctor en Derecho civil y canónico, en 8 de Febrero de 1888.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado Aspirante á la Judicatura, con el número 6 en la escala del Cuerpo.

En 7 de Agosto del mismo año, fué nombrado Juez de primera instancia de Montblanch, de entrada, posesionándose en 20 del mismo mes.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, agregado como Abogado Fiscal supernumerario á la Audiencia de Valencia; se posesionó en 2 de Diciembre.

En 22 de Julio de 1896, nombrado, en turno segundo, Juez de primera instancia de Viella; tomó posesión en 26 de Agosto.

En 23 de Octubre del mismo año, trasladado al de Montblanch; posesión en 10 de Noviembre.

En 30 de Julio de 1898, al de Vendrell, tomando posesión en 26 de Julio.

En 31 de Julio de 1905, promovido, en turno segundo, al de Cazalla de la Sierra, electo.

En 17 de Agosto ídem, trasladado al de La Almunia de Doña Godina, posesionándose en 1.º de Septiembre.

En 20 de Diciembre ídem, al de La Bisbal; posesión en 17 de Febrero de 1906.

En 15 de Marzo de 1909, promovido, en turno primero, á Teniente Fiscal de la de Gerona, y se posesionó en 1.º de Abril siguiente.

En 2 de Diciembre de 1912, se le nombra Magistrado de la Provincial de Huesca.

En 6 del mismo mes, cesa; en 11 de Diciembre toma posesión.

Por Real decreto de 18 de Julio de 1913, es trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la de Tarragona; en 18 de Agosto ídem posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por jubilación de D. Vicente Payueta, á D. Fernando Gil Guerrero, que sirve igual cargo en la Provincial de Bilbao y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Fernando Gil Guerrero.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 25 de Junio de 1875, habiendo ejercido la profesión en Jerez de la Frontera desde 30 de Junio hasta 1.º de Junio de 1880.

En 21 de Julio de 1884, nombrado, con el carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Jerez de la Frontera; tomó posesión en 23 de dicho mes.

En 14 de Agosto de 1889, declarado excedente por reforma; cesó en 20 del referido mes.

En 7 de Agosto de 1890, fué nombrado, en turno segundo, Juez de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada; se posesionó en 4 de Septiembre.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, nombrado, con el carácter de supernumerario, Secretario de la Audiencia de Cádiz; posesión en 30 de Noviembre.

En 9 de Diciembre siguiente, se le nombró igualmente, en turno tercero, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 17 de Febrero de 1898, trasladado al de Sedano; se posesionó en 1.º de Marzo.

En 15 de Junio de 1900, al de Riaño; tomó posesión en 10 de Julio.

En 12 de Junio de 1903, al de Sorbas, posesionándose en 11 de Julio.

En 16 de Octubre de 1905, promovido, en turno primero, al de Almodóvar del Campo, tomando posesión en 9 de Noviembre.

En 6 de Abril de 1909, promovido, en turno segundo, á la plaza de Teniente Fis-

cal de la Audiencia de Tarragona; posesión en 20 siguiente.

En 5 de Diciembre de 1912, es promovido, en turno segundo, á Magistrado de la Provincial de Bilbao.

En 17 de Enero de 1916, es nombrado por Real decreto Presidente de Sección de la Audiencia de Bilbao.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Esteban, á D. Máximo Arredondo y Fernández Sanjurjo, Magistrado de la de Guadalajara, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Maximino de Arredondo y Fernández Sanjurjo.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Mayo de 1888, habiendo ejercido la profesión en Madrid, como Abogado de pobres, desde 1.º de Julio de 1889.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 19 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Noviembre del mismo año, se le nombró igualmente, en turno tercero, para el Juzgado de primera instancia de Cárceles, de entrada; tomó posesión en 27 de dicho mes.

En 22 de Diciembre siguiente, declarado cesante, á su instancia.

En 17 de Septiembre de 1893, se le nombró Juez de primera instancia de Villadiego, posesionándose en 13 de Noviembre.

En 10 de Febrero de 1900, trasladado al de Tineo; se posesionó en 9 de Abril.

En 4 de Julio de 1901, al de Brihuega, posesionándose en 20 de Septiembre.

Es autor de las siguientes obras:

«Manual del Juez», del Doctor Hans Gross, de Graz; traducida directamente del alemán.

«Examen crítico de las nuevas escuelas de Derecho penal», cuyo trabajo fué premiado con *acmérit* por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, imprimiéndose también por cuenta de dicha Corporación.

Es igualmente autor de las obras:

«Ley de lo Contencioso-Administrativo de 13 de Septiembre de 1888, concordada y comentada con la legislación vigente sobre la materia hasta esa fecha, y precedida de un estudio sobre la misma.»

En 26 de Diciembre de 1905, fué promovido, en turno primero, al de Osuna, tomando posesión en 24 de Enero de 1906.

En 26 de Marzo de 1907, trasladado á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Toledo, de cuyo cargo se posesionó.

En 13 de Mayo de 1909, promovido, en turno segundo, á igual cargo de la de Zaragoza; posesión en 26 del mismo mes.

En 9 de Junio de igual año, nombrado Teniente Fiscal de la de Toledo.

En 1.º de Febrero de 1910, nombrado

Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y se posesionó en 16 de Marzo.

Por Real decreto de 13 de Enero de 1913 es promovido, en turno primero, á Magistrado de la Provincial de Guadalajara; en 18 tomó posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por jubilación de D. Matías Molina, á D. Isidoro Díez Canseco y Cadórniga, Magistrado de la de Salamanca, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Isidoro Díez Canseco y Cadórniga.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Marzo de 1886.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el número 30 en la escala del Cuerpo.

En 22 de Diciembre del mismo año, se le nombró igualmente, en turno primero, para el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, de entrada; tomó posesión en 2 de Enero de 1891.

En 4 de Julio de 1893, trasladado al de Villalpando, posesionándose en 21 de dicho mes.

En 11 de Diciembre de 1901, al de Villalón, por incompatible; posesión en 8 de Enero de 1902.

En 26 de Diciembre de 1905, promovido, en turno tercero, al de Reus, electo.

En 13 de Enero de 1906, nombrado para el de Miranda de Duero, posesionándose en 26 del mismo mes.

En 13 de Mayo de 1909, promovido, en turno tercero, al de Ciudad Rodrigo, y se posesionó en 4 de Junio.

Por Real decreto de 13 de Enero de 1913, es promovido, en turno tercero, á Magistrado de la provincial de Salamanca.

Accediendo á lo solicitado por D. Rufino Quintana y Martínez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cádiz, vacante por promoción de D. Angel Reguero.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por promoción de don Gonzalo Pintos, á D. José Temés Nieto, Teniente Fiscal de la Territorial de Oviedo.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara, vacante por promoción de D. Máximo de Arredondo, á D. Antonio Gómez Tortosa, Teniente Fiscal de la Territorial de Albacete.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

Accediendo á lo solicitado por D. Santiago Alvarez Martín, Magistrado de la Audiencia de Almería,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Salamanca, vacante por promoción de D. Isidoro Díez Canseco.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por fallecimiento de D. Vicente Pérez, á D. Rafael Lozano y Barbero, Teniente Fiscal de la Territorial de Cáceres.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, vacante por haber sido también promovido don Francisco Alcoro, á D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia de Alcoy, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Alfonso de Pando y Gómez.*

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Abril de 1888.

Ha ejercido la profesión en Ciudad Rodrigo y Hoyos por espacio de más de cuatro años, con buen concepto y pagando la correspondiente cuota, desempeñando además en la segunda de las refe-

ridas localidades el cargo de Juez municipal durante el bienio de 1895 al 97.

En 24 de Mayo de 1898, la Junta calificadora del Poder judicial le reconoció condiciones para poder ser nombrado Juez de primera instancia, de entrada.

En 1.º de Agosto ídem, nombrado, en turno tercero, Juez de Montánchez, posesionándose en 13 del mismo mes.

En 10 de Diciembre de 1900, trasladado al de Hervás, tomando posesión en 7 de Enero de 1901.

En 7 de Febrero ídem, al de Olivenza; posesión en 26 del propio mes.

En 17 de Octubre de 1904, al de Montánchez, posesionándose en 30 de dicho mes.

En 23 de Junio de 1908, al de Almagro; posesión en 21 de Julio.

En 13 de Mayo de 1909, promovido, en turno primero, al de Cazalla; posesión en 24.

En 4 de Septiembre siguiente, trasladado á Utrera; posesión en 25.

En 13 de Enero de 1913, promovido, en turno cuarto, á Teniente Fiscal de la Audiencia de León; en 25 de ídem íd., posesión.

En 8 de Febrero, trasladado á igual cargo en la Audiencia de Badajoz; en 6 de Marzo posesión.

En 19 de Agosto, nombrado Juez de Alcoy; en 27 de Septiembre posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por haber sido también promovido D. Fernando Gil, á D. Gerardo Vázquez y Martínez, Juez de primera instancia de San Sebastián, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Gerardo Vázquez y Martínez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Septiembre de 1892.

En 3 de Julio de 1894, fué nombrado Oficial de Sala de la Audiencia de lo Criminal de Cebú, tomando posesión en 26 de Septiembre del mismo año.

En 13 de Diciembre ídem, Secretario-Letrado de la Fiscalía de la Audiencia de Manila, posesionándose en 15 de Febrero de 1895.

En 19 de Mayo de 1897, Oficial primero, Letrado de la Secretaría de Gobierno de la expresada Audiencia, posesionándose dentro del plazo legal.

En 24 de Diciembre del mismo año, Secretario Censor Letrado del Gobierno político-militar de Nueva Vizcaya.

En 23 de Septiembre de 1903, nombrado Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona, electo.

En 16 de Octubre de dicho año, Juez de primera instancia de Fonsagrada, tomando posesión en 22 del referido mes.

En 10 de Enero de 1905, trasladado al de Puente deume, y se posesionó en 8 de Febrero siguiente.

En 8 de Febrero de 1909, promovido, en el turno tercero, al de Toro, de ascenso, del que tomó posesión en 28 de Marzo.

En 20 de Septiembre ídem, trasladado al Juzgado de primera instancia de Betanzos, posesionándose en 14 de Octubre.

En 12 de Diciembre de 1912, promovido, en el turno primero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Tarragona.

En 13 de Enero de 1913, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, del que se posesionó en 28 del mismo mes.

En 14 de Octubre de 1915, trasladado, á su solicitud, al Juzgado de primera instancia de San Sebastián, y tomó posesión el 1.º de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio Gómez, á D. Mariano González de Andía, Juez de primera instancia de Córdoba, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz

*Méritos y servicios de D. Mariano González de Andía y Llanos.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 19 de Octubre de 1894, ejerciendo la profesión en Sevilla durante varios años.

En 15 de Marzo de 1898, nombrado Secretario Asesor Letrado de la Comandancia Político-Militar de Catanduanes (Filipinas), embarcando en 23 de Abril siguiente.

En 26 de Julio de 1904, nombrado, en turno tercero, Juez de primera instancia de Boltaña, tomando posesión en 9 de Agosto.

En 13 de Febrero de 1905, trasladado al de Jarandilla; posesión en 22 del mismo mes.

En 7 de Junio ídem, al de Purchena.

En 5 de Agosto de 1907, al de Tineo, electo.

En 17 ídem íd. al de Casas Ibáñez y se posesionó en 14 de Septiembre.

En 30 de Junio de 1908, al de Colmenar, posesionándose en 29 de Julio.

En 6 de Abril de 1909, promovido, en turno tercero, á Motilla del Palancar; posesión en 20 siguiente.

En 4 de Septiembre inmediato, trasladado á Martos; posesión 8 de Octubre.

En 10 de Agosto de 1911, nombrado, á su solicitud, Abogado Fiscal de la Audiencia de Cádiz y se posesionó en 16 de Septiembre.

En 7 de Junio de 1912, nombrado, á su solicitud, Juez de primera instancia de San Fernando; posesión en 19 de dicho mes.

En 13 de Enero de 1913, promovido, en turno primero, á Juez de primera instancia de Córdoba. En 10 de Febrero posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, vacante por haber sido también promovido D. Juan Amat, á D. José Rovira Argandoña, Abogado Fiscal de la Territorial de Zaragoza, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. José Rovira Argandoña.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho, en 23 de Agosto de 1888.

Ha sido Juez municipal de Tortosa.

En 14 de Abril de 1898, fué nombrado Juez de primera instancia de Tremp, como aspirante á la Judicatura, con el número 125 en la escala del Cuerpo, tomando posesión en 30 del mismo mes.

En 24 de Junio de 1899, nombrado, á su instancia, Secretario de la Audiencia de Castellón, posesionándose en 20 de Julio.

En 30 de Junio de 1900, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Vinaroz; posesión en 28 de Julio.

En 28 de Julio de 1908, trasladado, á su solicitud, al de San Clemente, y se posesionó en 10 de Septiembre.

En 15 de Marzo de 1909, promovido, en turno primero, á Motilla del Palancar, electo.

En 6 de Abril siguiente, trasladado á Noya; posesión en 20 del mismo mes.

En 13 de Mayo de dicho año, trasladado á La Bisbal; posesión en 11 de Junio.

Por los distinguidos servicios que prestó al Ejército durante los sucesos de Julio de 1909, le fué concedida la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco; varios Abogados y Procuradores del Juzgado hicieron constar en instancia los méritos contraídos por este funcionario con motivo de los mencionados sucesos.

En 7 de Enero de 1913, promovido, en turno cuarto, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza; en 28 del mismo mes posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Temés, á D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

**Méritos y servicios de D. Enrique Estefanía de los Reyes.**

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 23 de Octubre de 1875.

Fué Juez municipal de Palma del Río en dos bienios.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, previa oposición, aspirante á la Judicatura, con el número 130 en la escala del Cuerpo.

En 23 de Agosto de 1895, se le nombró Registrador interino del partido de Sado.

En 16 de Mayo de 1898, Juez de primera instancia de Bande, tomando posesión en 16 de Junio.

En 19 de Enero de 1901, trasladado al de Belorado, posesionándose en 15 de Febrero.

En 31 de Enero de 1906, al de Castro-Urdiales, tomando posesión en 10 de Marzo.

En 13 de Mayo de 1909, promovido, en turno segundo, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Toledo; posesión en 8 de Junio.

En 25 de Septiembre del mismo año, nombrado Juez de primera instancia de Monforte, y se posesionó en 25 de Octubre.

Se halla en posesión de la medalla de oro conmemorativa del Centenario de las Cortes de Cádiz.

En 13 de Enero de 1913, promovido, en turno segundo, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Valladolid.

En 1.º de Febrero, posesión.

En 18 de Marzo, nombrado Juez de primera instancia de Santander.

En 30 de Abril, posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Rafael Lozano, á D. José María Rubido Martínez, Teniente Fiscal de la Provincial de Lugo, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

**Méritos y servicios de D. José María Rubido y Martínez.**

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 8 de Marzo de 1888.

Prevía oposición, fué aprobado con el número 22 en las verificadas en 1889 al Cuerpo Jurídico Militar.

Nombrado Aspirante á la Judicatura, también por oposición, con el número 133 en la escala del Cuerpo.

En 1.º de Agosto de 1898, nombrado, en turno primero, Juez de primera instancia de Fraga, tomando posesión en 24 del mismo mes.

En 9 de Noviembre de 1900, trasladado al de Arzúa, posesionándose en 8 de Diciembre.

En 5 de Enero de 1903, ídem al de Corcubión, y se posesionó en 3 de Febrero.

En 26 de Julio de 1904, ídem al de Puo-

bla de Sanabria, posesionándose en 9 de Agosto.

En 4 de Noviembre ídem, declarado excedente á su instancia.

En 16 de Mayo de 1906, nombrado, en turno tercero, Juez de Verín, tomando posesión en 12 de Junio.

En 31 de Mayo de 1909, promovido, en turno segundo, á Noya, y se posesionó en 15 de Junio.

En 1.º de Febrero de 1913, promovido, en turno primero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Lugo; en 11 del mismo mes posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por traslación de D. Santiago Alvarez, á don Luis Suárez y Alonso Fraga, Teniente Fiscal de la de Málaga, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

**Méritos y servicios de D. Luis Suárez y Alonso Fraga.**

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 5 de Julio de 1892, habiendo ejercido la profesión de Abogado en Sevilla, desde el 7 de Julio de 1894 hasta Mayo de 1896.

En 30 de Abril de 1896, fué nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Toledo, tomando posesión en 27 de Mayo.

En 11 de Agosto de 1898, nombrado, con el mismo carácter, Secretario de la de Tarragona.

En 12 de Octubre de 1899, se le reconocieron condiciones para ser Vicesecretario en propiedad, y en 26 de Marzo de 1901 se le confiere en propiedad el cargo de Secretario, desde el 3 de Septiembre de 1900.

En 21 de Marzo de 1904, nombrado, por traslación, Secretario de la de Huelva, posesionándose en 20 de Abril.

En 27 de Julio de 1906, se le reconoció la antigüedad en la categoría de Secretario, desde el 2 de Septiembre de 1898.

En 13 de Mayo de 1909, nombrado Juez de primera instancia de La Palma, y se posesionó en 31 de dicho mes.

En 9 de Junio siguiente, promovido á Mondoñedo; posesión en 6 de Julio.

En 5 del mismo mes, trasladado á Baza; posesión en 18 de Agosto.

En 4 de Septiembre del mismo año, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Málaga; posesión en 18 de Octubre.

En 13 de Enero de 1913, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Ourense.

En 8 de Febrero, nombrado Teniente Fiscal de la de Málaga; en 13 de ídem ídem posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgá-

nica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por traslación de D. Rufino Quintana, á D. Juan Antonio Monserrat y Garin, Abogado Fiscal de la Territorial de la Coruña, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Alvarado y del Saz.

**Méritos y servicios de D. Juan Antonio Monserrat y Garin.**

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Febrero de 1884, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza desde 1.º de Marzo de dicho año hasta 14 de Agosto de 1889.

Ha sido Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de Zaragoza desde 19 de Agosto de 1884 á 31 de Enero de 1888.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 140 en la escala del Cuerpo.

En 8 de Septiembre de 1895, nombrado Registrador interino del partido de Pina.

En 13 de Diciembre de 1898, nombrado, en turno primero, Juez de primera instancia de Hoyos, posesionándose en 1.º de Enero de 1899.

En 20 de Agosto ídem, trasladado al de Escalona, posesionándose en 31 del mismo mes.

En 19 de Enero de 1901, al de Berga, y se posesionó en 18 de Febrero.

En 11 de Febrero de 1904, al de Cervera del Río Alhama, posesionándose en 10 de Marzo.

En 15 de Junio de 1909, al de Viella, electo.

En 28 de Julio ídem, al de Arnedo, tomando posesión en 27 de Agosto.

En 4 de Septiembre de igual año, promovido, en turno segundo, al de Mérida; posesión en 14 de dicho mes.

En 13 de Abril de 1910, trasladado al de Mañresa, y se posesionó en 25 del mismo mes.

En 1.º de Febrero de 1913, promovido, en el turno segundo, al Juzgado de primera instancia de Castellón, de término, posesionándose en 13 del mismo mes.

En 17 de Junio de 1914, trasladado, á su solicitud, al del distrito de Serranos, de Valencia, del que tomó posesión en 17 de Julio siguiente.

En la tarde del día 13 de Mayo de 1915, al dirigirse este funcionario á cumplir un servicio del Juzgado de guardia, observó que en la calle de San Vicente, de Valencia, Francisco Valdecabres del Toro, con un cuchillo de grandes dimensiones, había agredido á José Cortés y á Bautista Sanchís y persistía en su actitud, se apeó del coche en que iba y detuvo, con grave riesgo de su vida, el brazo del agresor, por cuyo acto de valor y humanitario comportamiento fué felicitado oficialmente por el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia.

En 29 de Febrero de 1916, fué nombrado Juez especial con motivo de una huelga, desempeñando el cargo con actividad, celo y discreción.

En 7 de Junio, nombrado Abogado Fis-

cal de la Audiencia de la Coruña; en 31 de Julio, posesión.

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, por defunción de D. José Hospital y Frago, al Presbítero Doctor D. Ildefonso López Gómez, Canónigo Penitenciario de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 3.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios del Presbítero Doctor D. Ildefonso López Gómez.*

En 29 de Noviembre de 1897 se posesionó de la Canonjía Penitenciaria de la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, cargo que en la actualidad obtiene.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, por promoción de D. Manuel Limón y Castro, al Presbítero D. Julián Moreno del Olmo, que reúne las condiciones exigidas en el Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

*Méritos y servicios de D. Julián Moreno del Olmo.*

Previos examen de ingreso y tres años de Latín y uno de Filosofía, cursó en el Seminario Conciliar de San Bartolomé dos años de Teología.

En 1.º de Marzo de 1890, recibió el Presbiterado.

En Marzo del mismo año fué nombrado Regente de la parroquia de Sacedorbo, de primer ascenso.

En virtud de concurso fué nombrado Párroco de Villarejo del Ducado con Padilla, de entrada, en Octubre de 1892, desempeñando al mismo tiempo y durante los años 1897 y 98, 1900, 901 y 902, la Regencia de Rata, de entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, por defunción de don Miguel Martín Sanz, á D. Benjamín Martín García, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Cáceres, con arreglo al artículo 2.º

del Código Penal en su párrafo segundo, en favor de Julián Morujo Pasán, proponiendo le sea conmutada la pena de cadena perpetua á que fué condenado por la Audiencia de Cáceres en causa por el delito de parricidio, por la de catorce años ocho meses y un día de reclusión temporal:

Considerando el grado de malicia del reo al cometer el delito, así como su buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de cadena perpetua impuesta á Julián Morujo Pasán por el delito de parricidio, por la de catorce años ocho meses y un día de reclusión temporal.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Juan Manuel Labayen en súplica de que se le indulte de la pena de seis meses y un día de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Pamplona en causa por desacato:

Considerando que la parte ofendida otorga su perdón y la buena conducta que el reo observa:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional á Juan Manuel Labayen, impuesta por la Audiencia de Pamplona por el delito de que se ha hecho mención.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de 1916.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

Vista la propuesta correspondiente al tercer trimestre del año en curso, formulada por la Comisión provincial de Libertad condicional de Murcia á favor de los reclusos que se hallan en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas tres cuartas partes de sus condenas:

Visto el informe emitido por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo dispues-

to por el artículo 4.º de la Ley de 23 de Julio de 1914 y los demás preceptos de la propia Ley y del Reglamento para su ejecución de 28 de Octubre del mismo año:

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder libertad condicional á los penados Antonio Hurtado del Baño, Roque García Cabrero y Antonio Ruiz Soler, de la Prisión Provincial de Murcia, por la pena principal que actualmente extinguen, con exclusión de cualquiera otra responsabilidad á que puedan hallarse afectos.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Director general de Cría Caballar y Remonta al Teniente general D. Ricardo Contreras Montes.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Caballería, número 21 de la escala de su clase, don Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillo, que cuenta la antigüedad y efectividad de 3 de Julio de 1913, y tomando en consideración los servicios de campaña, que viene prestando como Jefe de las fuerzas de Caballería de la Comandancia General de Laredo, desde Mayo de 1914,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de 20 del mes actual, en la vacante producida por ascenso de D. Carlos Prendergast y Roberts, Marqués de Prado Alegre, la cual corresponde á la designada con el número 20 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Caballería D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillo.*

Nació el día 21 de Julio de 1862, 6 ingresó como Alumno en la Academia de Caballería el 1.º de Septiembre de 1877, siendo promovido al empleo de Alférez en Julio de 1880, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios,

Destinado seguidamente al Regimiento de Pavía prestó en el mismo el servicio de su clase hasta que, en Agosto de 1882, fué nombrado Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra.

En Octubre de 1883, se le destinó á las inmediatas órdenes del Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos, del que se le nombró Ayudante de campo en Febrero de 1885.

Quedó de reemplazo en Junio de 1888; fué colocado en Septiembre en el Regimiento de la Reina; ascendió por antigüedad, en Noviembre, al empleo de Teniente, y continuó en el mismo Regimiento hasta Diciembre de 1890, en que pasó á servir nuevamente en el de Pavía.

Posteriormente ejerció el cargo de Ayudante de campo de los Generales de división D. Federico Ochando y D. Bernardo Echaluze.

Volvió á destinársele al Regimiento de la Reina en Diciembre de 1892, al que siguió perteneciendo, no obstante habersele nombrado en Septiembre de 1893 alumno de la Escuela Superior de Guerra, hasta que en Noviembre siguiente se le nombró otra vez Ayudante de campo del Capitán general D. Arsenio Martínez de Campos, que á la sazón mandaba el Ejército de operaciones de Africa, concurriendo á las que se efectuaron en Melilla hasta Marzo de 1894, por lo que fué recompensado con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

En fin del mes últimamente citado pasó á continuar sus estudios en la expresada Escuela Superior de Guerra, perteneciendo, sin embargo, sucesivamente, á los Regimientos de la Reina y de Santiago.

En concepto de Ayudante de campo del General en Jefe del Ejército de la isla de Cuba, marchó á la misma en Abril de 1895, emprendiendo á su llegada operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, y condecorándose con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar por las practicadas sobre Mayarí arriba, y por su comportamiento en la acción librada el 3 de Junio de dicho año en Seboruco.

Se halló en 7 de Enero de 1896, en el combate sostenido en el ingenio San Dimas, concediéndosele la cruz de primera clase de María Cristina por el mérito que entonces contrajo, y en fin del propio mes causó baja en el distrito de Cuba, regresando á la Península, donde ejerció las funciones de Ayudante del General de división D. Joaquín de Ceballos Escalera, y prosiguió sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, ascendiendo en Marzo á Capitán, por antigüedad.

Habiendo terminado sus estudios en Septiembre siguiente, se dispuso en Octubre que pasara á efectuar las prácticas reglamentarias del Cuerpo de Estado Mayor en el cuarto Cuerpo de Ejército, nombrándosele á la vez Ayudante de campo del Capitán general D. Arsenio Martínez de Campos.

Embarcó para Filipinas en Enero de 1897 para continuar allí las expresadas prácticas, y concurrió en dichas islas á varias operaciones de campaña y hechos de armas, alcanzando la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por los combates habidos los días 3 y 4 de Mayo en el barranco Limbong y en el pueblo de Indang.

El empleo de Comandante por la toma de Maragondón el 11 del propio mes, y la cruz de segunda clase de la mencionada Orden, con distintivo rojo, también pensionada, por la acción sostenida el 30 en Talisay, en la que resultó herido.

También fué agraciado con mención honorífica por haber cooperado, desempeñando comisiones del servicio, á la sumisión y entrega de armas de diversas partidas rebeldes, y con la cruz de segunda clase de María Cristina por el combate reñido en Minuján el 9 de Diciembre.

Regresó á la Península en Marzo de 1898, quedando de reemplazo hasta que en Mayo fué agregado al Regimiento Reserva de Madrid, número 39, desde el que pasó en Agosto al de Cazadores de Lusitania.

Como consecuencia de los estudios y prácticas que realizó en la Escuela Superior de Guerra, se halla en posesión del diploma que acredita su aptitud para prestar el servicio de Estado Mayor.

Fué destinado en Diciembre de 1902 á la Escuela Militar de Equitación, en la que desempeñó los cargos de Profesor y Jefe del detail.

En 1905 se le designó para formar parte, como lo verificó, del Jurado del Concurso hípico internacional celebrado en Bruselas (Bélgica), habiéndosele concedido la cruz de la Orden de Leopoldo, de dicha Nación, con motivo del desempeño de la citada comisión.

Trasladado al Regimiento de Pavía en Enero de 1906, estuvo á las inmediatas órdenes de SS. AA. RR. los Príncipes Don Jenaro, Don Raniero y Don Felipe de Borbón, durante las fiestas organizadas en esta Corte en el mismo año con ocasión del casamiento de S. M. el Rey.

Se le confirió el cargo de Ayudante de órdenes de nuestro Augusto Soberano en Octubre de 1907.

Durante la permanencia en España de S. A. I. el Gran Duque Boris, de Rusia, en 1908, prestó servicio á sus inmediatas órdenes, y promovido reglamentariamente á Teniente Coronel en Julio de dicho año, continuó en el cometido de Ayudante de S. M. el Rey.

En Noviembre siguiente estuvo en Córdoba y Madrid á las órdenes de S. A. R. el Príncipe Rupprecht, de Baviera.

Marchó á Lisboa (Portugal) en Mayo de 1909, con seis Oficiales para asistir al Concurso hípico internacional que tuvo lugar en dicha capital, y formó parte del Jurado del mismo.

Le fueron dadas las gracias de Real orden por la cesión que hizo al Depósito de la Guerra de la traducción de la obra del Teniente Coronel Frich, del Ejército francés, titulada «La guerra en Africa», de la cual traducción es autor en colaboración con el Teniente Coronel de Ingenieros D. Francisco Echagüa.

Desde el día 21 de Noviembre al 30 de Diciembre de 1909, y afecto al Cuartel General del Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, prestó servicios de campaña, asistiendo el 23 del primero de dichos meses á la ocupación del Sebt, Eulad-Daud y Atlaten.

Acompañó á SS. MM. y AA. RR. en diversas ocasiones, durante los viajes que efectuaron á distintos puntos de la Península y á Francia.

Obtuvo por antigüedad el empleo de Coronel en Agosto de 1913, y siguió en el cargo de Ayudante de órdenes de S. M. el Rey.

Asistió en 1913 á varias operaciones en el territorio de Larache, contrayendo méritos, por los cuales fué recompensado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Se le destinó en Mayo de 1914 á la Comandancia general de Larache, como Jefe de las fuerzas de Caballería de la

misma, constituidas en una agrupación para los efectos del mando y servicio, saliendo de nuevo á campaña en el precitado territorio, y encontrándose en diferentes combates, entre ellos el de Sidibu-Haya y Hayera Tuila, el 2 de Agosto, por el que fué premiado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, y el de R'gaia, el 18 de Noviembre, por el cual se le otorgó la Cruz de segunda clase de María Cristina.

Sin perjuicio del cargo que venía desempeñando, le fué confiado en Mayo de 1915 el de Subinspector de las tropas de la repetida Comandancia General de Larache, prestando maritorios y distinguidos servicios en ambos cometidos, en los que continúa.

Cuenta treinta y nueve años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Una cruz de primera clase y dos de segunda de la Orden de María Cristina.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz de Leopoldo de Bélgica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz y Encomienda de la Legión de Honor, de Francia.

Encomienda de San Benito de Avis, de Portugal.

Cruz de la Orden Colonial francesa, de la Estrella Negra de Bénim.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Es Caballero de la Orden Militar de Calatrava y Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio.

Medallas de Alfonso XIII y de Melilla.

Medallas de plata y de oro del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 967.078,26 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1916 á la sociedad italiana Banco di Roma, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 7.132.939,57 pesetas el capital que ha de servir de base á la

Liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la sociedad belga Real Compañía Asturiana, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 6.119.473,92 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad belga Real Compañía Asturiana, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 417.095,40 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad italiana Cotonificio di Cornigliano Ligure, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 463.265,63 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1915 á la Sociedad italiana Cotonificio di Cornigliano Ligure, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 61.072,04 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1912, á la Sociedad francesa Hutchinson, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 137.256,14 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913, á la Sociedad francesa Hutchinson, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 201.789,72 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad francesa Hutchinson, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 3.169.733,10 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1912 á la sociedad francesa Vacuum Oil Company, con arreglo á la ta-

rifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 894.248,84 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la sociedad francesa Vacuum Oil Company, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 4.056.708,05 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad francesa Vacuum Oil Company, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 2.260.291,44 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1915 á la Sociedad francesa Vacuum Oil Company, con arreglo á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 4.333.796,76 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1916 á la Sociedad francesa Vacuum Oil Company, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Santiago Alba.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por Santiago Daniel Hidalgo Alonso, mozo del alistamiento de Torrecilla de la Abadesa, y reemplazo de 1916, en súplica de que, una vez que, con arreglo al resultado del reconocimiento sufrido ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, fué declarado excluído totalmente del contingente por la de esa provincia, se resolviera que el reconocimiento que nuevamente ha de sufrir en virtud de reclamación formulada por otros interesados, debe verificarse ante el Tribunal Médico militar de la primera Región, por haberse acogido oportunamente al derecho que le concede el artículo 103 de la ley de Reclutamiento y residir habitualmente en esta Corte, donde se efectuaron todas las operaciones facultativas que se trata de revisar:

Resultando que acordado por esa Corporación que el Tribunal Médico militar que ha de entender en el expresado nuevo reconocimiento es el de la séptima Región, como Superior de la entidad que dictó el fallo excluyendo totalmente al interesado, contra tal resolución se ha

promovido la solicitud de que queda hecho mérito:

Considerando que dada la tendencia legalmente establecida de respetar en lo posible la residencia habitual de los interesados para no ocasionarles más viajes y gastos que los indispensables, á fin de que las operaciones de quintas no les irroguen perjuicios, si bien de los artículos 141 de la Ley y 226, 229 y 235 del Reglamento se desprende que las reclamaciones en casos como el de que se trata han de entablarse en las Comisiones mixtas clasificadoras, este requisito no impide que los Tribunales Médicos que intervengan sean los correspondientes á la Región militar en que sufrieron los mozos el reconocimiento, al amparo del citado artículo 103 de la Ley,

S. M. el REY (q. D. g.), previa conformidad del Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida á los efectos de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer que Santiago Daniel Hidalgo Alonso sufra el reconocimiento originado por la reclamación mencionada ante el Tribunal Médico militar correspondiente á la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, y que se aplique igual criterio, con carácter general, en todos los casos análogos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de tras-

lado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

2.º Que sólo podrán aspirar á dicha plaza por el presente concurso los Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestros que posean el título profesional correspondiente.

3.º Las condiciones de preferencia para la resolución del concurso serán las señaladas en el artículo 45 del citado Real decreto; y

4.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Cumplidas las disposiciones reglamentarias para la construcción de los caminos vecinales que se citan,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se conceda á los Ayuntamientos interesados las subvenciones y anticipos que se expresan para la construcción de los caminos vecinales comprendidos con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio, autorizándoles para ejecutar en este año obras por valor de las cantidades consignadas en la última columna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Relación de los caminos vecinales del segundo concurso, cuya construcción por los Ayuntamientos interesados se autoriza.

Provincia.	NOMBRE DEL CAMINO	Ayuntamientos Interesados.	Subvención.	Anticipo.	IMPORTE de las obras por cuenta del Estado.	Abonables por obras en el año 1916.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Coruña.....	Del de Xarás á Oliveira al de Riveira á Aguiño.....	Riveira.....	30.130,40	10.780,60	33.087,77	15.000,00
Idem.....	De Cañas al puente de Tablas.....	Carral.....	24.863,19	»	21.274,30	15.000,00
Pontevedra...	De la carretera de Vincios á Panjón al lugar de Ceán.	Nigrán.....	3.330,13	»	2.515,38	2.515,38
Idem.....	De la carretera de Pontevedra á Camposancos al lugar de Ceán.....	Nigrán.....	8.082,34	»	6.403,49	6.403,49
Idem.....	De la playa de Beluso á la carretera de Bueu á Cangas.	Bueu.....	8.480,60	»	7.204,95	7.204,95
Idem.....	De la Iglesia de San Martín de Bueu á la carretera de Bueu á Cangas.....	Bueu.....	5.990,87	»	4.855,09	4.855,09

**Iimo. Sr.:** Cumplidas las disposiciones reglamentarias para la construcción de caminos vecinales, y vista la instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia solicitando construir el camino de que es peticionario en el concurso celebrado en 25 de Mayo de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se conceda al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia la subvención de 5.307,24 pesetas y el anticipo de 1.010,90 pesetas, de las que habrán de invertirse en obras 4.797,14 pesetas para la construcción, que podrá empezar desde luego, del camino vecinal de Villanueva de Tapia á la carretera de Archidona, con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio, autorizándole para ejecutar en el presente año todas las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul interino de España en Santo Domingo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Romualdo Mata Ejalque, ocurrida el 26 de Julio último en la Sección de la Luisa.

Madrid, 20 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Santos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Isaac López Araujo, fallecido á bordo del vapor *León XIII*, en travesía de Montevideo á aquel puerto.

Ricardo Magariños Arzúa, ocurrido á bordo del vapor holandés *Frisia*, en travesía de Río Janeiro á aquel puerto.

Madrid, 20 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

PERSONAL

Hallándose vacante la plaza de Profesor de Química general y Agricultura comparada de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la referida Escuela, aprobado en 28 de Junio de 1910, ha resuelto anunciar concurso entre los Ingenieros del servicio activo del Cuerpo para la provisión de la mencionada Cátedra, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Dirección en el plazo de treinta días, á contar

desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Contarán por lo menos tres años de servicio en el activo del Cuerpo ó seis al servicio agrícola particular

3.ª No haber cometido en el servicio falta alguna calificada de grave.

4.ª Serán títulos de recomendación el haber prestado servicios en los Centros de enseñanza y experimentación agrícolas, haber ejecutado con acierto trabajos importantes en el ejercicio de su profesión, haber escrito Memorias ó trabajos de reconocido mérito, relativos á la ciencia del Ingeniero, especialmente los que se refieran á materias que constituyan las asignaturas ó Cátedras vacantes.

Madrid, 17 de Octubre de 1916.—El Director general, D'Angelo.

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN

Y CONSTRUCCIÓN

Examinada la instancia elevada á este Ministerio por la Compañía de los Ferrocarriles suburbanos de Málaga, solicitando la revocación de la providencia dictada por ese Gobierno imponiendo á dicha Compañía la multa de 250 pesetas por el retraso sufrido por el tren número 5 de la línea de Málaga á Vélez el día 9 de Noviembre de 1915:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Jefe de la cuarta División de Ferrocarriles y por ese Gobierno:

Resultando que la causa de este retraso fué la falta de máquinas, puesto que aquel día se encontraban con averías cuatro de las ocho que posee la Compañía concesionaria, y que estas averías eran motivadas por la mala calidad del carbón empleado, circunstancia que la Jefatura de la cuarta División de Ferrocarriles no considera independiente de la voluntad de la Empresa, puesto que asegura que puede encontrarse carbón de buena calidad en el mercado, y que además el número total de máquinas de que dispone la Compañía es insuficiente para la buena explotación de las líneas que tiene á su cargo:

Considerando que las circunstancias expresadas no demuestran la irresponsabilidad de la Empresa por la falta penada, sino que, al contrario, acusan deficiencias de carácter permanente que revelan su falta de celo y previsión,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien confirmar la multa impuesta por ese Gobierno y desestimar la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles suburbanos de Málaga, objeto de este expediente.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1916.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía eléctrico en Barcelona, denominado Ramal de prolongación á Sans de las líneas de la Compañía Nacional:

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con lo-

das las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Mayo de 1873, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandadas observar para este acto por Real orden de 20 de Mayo último, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición, que garantizada con la correspondiente fianza, formuló la Compañía Nacional de Tranvías de Barcelona, que aceptó al efecto el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 20 de Mayo último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el acta de la mencionada subasta, y como consecuencia otorgar á la Compañía Nacional de Tranvías de Barcelona la concesión del tranvía eléctrico en dicha capital denominado Prolongación á Sans de las líneas de la Compañía Nacional, con arreglo al proyecto aprobado, y sujetándose esta concesión al pliego de condiciones antes citado, y á las tarifas que han servido de base á la concesión y que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 4 de Agosto último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital, Jefatura de Obras Públicas de la provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Director general, P. O., Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Por Real orden de 29 de Agosto del corriente año se dispuso que se suprimiera la Junta de Obras del puerto de Denia, y que se encargara de las obras de dicho puerto la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante; para dar el debido cumplimiento á esta disposición, y al mismo tiempo ajustarse á lo que preceptúa el Reglamento de la ley de Puertos vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha dignado disponer:

1.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento para la ejecución de la ley de Puertos, aprobado por Real decreto de 11 de Julio de 1912, se crea en el puerto de Denia, en sustitución de la suprimida Junta de Obras, una Comisión administradora encargada de percibir y administrar los impuestos y arbitrios hoy establecidos con exclusiva aplicación á las obras del puerto, y los que en lo sucesivo puedan establecerse.

2.º Estos arbitrios se seguirán percibiendo en la forma que en la actualidad se hace.

3.º Dicha Comisión se denominará Comisión administradora de los arbitrios del puerto de Denia; estará presidida por el Gobernador civil de la provincia; tendrá el cargo de Vicepresidente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y formarán parte de ella el Administrador de la Aduana, el Capitán del puerto, el Alcalde y dos individuos de la Cámara Oficial de Comercio, designados por éste, uno de los cuales será precisamente de la clase de armadores ó consignatarios, actuando

de Secretario el individuo de la misma por ella elegido.

4.º Ejercerá el cargo de Contador Pagador de esta Comisión el individuo del personal auxiliar facultativo de Obras Públicas que resida en Denia y designe después el Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

5.º Los fondos que por arbitrios de puertos ó impuestos, explotaciones tarifadas, subvenciones de Corporación ó por cualquier otro concepto perciba ó admita esta Comisión, se invertirán precisa y exclusivamente en trabajos de obras nuevas ó conservación del puerto, con arreglo á los proyectos que redactará el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, previa la aprobación reglamentaria y la autorización de la Superioridad.

Estos trabajos serán independientes de los que ejecute el Estado en el puerto, en la misma forma que en los demás á cargo del Estado.

6.º Las cuentas de gastos ó ingresos, según dispone el artículo 39 del citado Reglamento, deberán ser autorizadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, aprobadas por la Superioridad previo informe del Servicio Central de Puertos y Faros y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7.º Con arreglo á lo que dispone el artículo 40 del mismo Reglamento, se satisfarán con cargo á estos ingresos los gastos de recaudación y administración que autorice el Ministerio de Fomento, á propuesta del Gobernador civil de la provincia, previo acuerdo de la Comisión, y el resto se invertirá exclusivamente en obras y servicios que se ejecuten bajo la dirección del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Con cargo á estos mismos ingresos se satisfarán las indemnizaciones y recorrido que deberá percibir por estas obras y servicios el Ingeniero Jefe de Obras Públicas y el subalterno que haga las veces de Contador-Pagador, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 4 de Octubre de 1881.

8.º El Gobernador civil de la provincia adoptará las disposiciones necesarias para que con la mayor urgencia quede constituida esta Comisión administradora y se haga cargo mediante acta, inventarios y arqueos, y con todas las formalidades debidas, de los fondos, documentos, material, envases, aparatos útiles, herramientas, etc., que administra ó conserva hoy la suprimida Junta de Obras, que quedará disuelta en el mismo acto.

9.º Hasta dicho momento seguirá funcionando y administrando los intereses y servicios del puerto dicha Junta de Obras, preparando al mismo tiempo todos los documentos necesarios para el paso de un régimen á otro.

El Gobernador dictará las disposiciones al efecto.

10. El acta de entrega de la Junta de Obras á la Comisión administradora con todos sus anejos se elevará á la aprobación de la Superioridad.

11. Una vez constituida la Comisión administradora se procederá con toda urgencia á redactar el Reglamento para su régimen interior y formular el presupuesto de sus gastos, debiendo tener en cuenta que aquél ha de ser lo más sencillo y breve posible, y éstos muy reducidos, limitando el personal administrativo lo estrictamente necesario, pues la característica del funcionamiento de esta Comisión ha de ser la economía, llevada

hasta los últimos límites compatibles con el buen servicio, para que los fondos recaudados se inviertan en obra y servicios del puerto.

12. Al mismo tiempo la Comisión elevará á la Superioridad una nota sobre las obras más urgentes que deben realizarse, manteniéndose siempre en su propuesta dentro de los límites prácticos.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

#### Comisaría General de Seguros.

Se pone en conocimiento del público que por Decreto de fecha 11 del actual, ha sido aprobada la designación de don Francisco Kubusch para Delegado general en España de la Compañía de seguros La Germania de Nueva York, domiciliada en esta Corte, calle del Arenal, 26, principal izquierda.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.—El Comisario general, Luis de Armiñán.

Se pone en conocimiento del público que ha cesado en su puesto de Director Gerente en España de La Mutuelle de France et des Colonies, el Sr. D. Miguel C. de Vaca, habiendo sido nombrado para este cargo D. León Germain, el cual ha sustituido sus poderes en D. Luis Baquer y Carreras.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Comisario general, Luis de Armiñán.